



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No 2273**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Humberto Fajardo Valencia
Demandado: Juan Pablo Bolívar Castaño
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00333-00**

La Unión - Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado electrónicamente, el abogado Richard Guillermo Salcedo Bueno aporta al despacho oficio de embargo emitido por este despacho con la constancia de recibido por parte de la Secretaria de Tránsito de la ciudad de Cali, de igual manera aporta formulario de consulta en el Runt, del vehículo de placa MHM955 de propiedad del demandado Juan Pablo Bolívar Castaño objeto de cautela en donde consta la inscripción de una medida de embargo del Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de la Unión del Departamento de Sucre, Razón por la cual se requerirá al apoderado judicial de la parte actora para que gestione lo correspondiente a la corrección de la inscripción y una vez corregido aporte al despacho el certificado de tradición del vehículo, con el fin de verificar si el vehículo tiene limitaciones al dominio distintos al que aquí se tramita, previo a proceder a ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela,.

Por lo anterior el Juzgado;

Resuelve

Primero: Agregar al expediente los documentos aportados sin tramite alguno, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

Segundo: Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que gestione lo correspondiente a la corrección de la inscripción de la medida por parte de la Secretaria de Tránsito de la ciudad de Cali, y una vez corregido aporte al despacho el certificado de tradición del vehículo, con el fin de verificar si el vehículo tiene otras limitaciones al dominio distintos al que aquí se tramita, previo a proceder a ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7da12f7b9d2488dd82d3b72d99f2d397d8e1379e48be0bb1176efcedd66a78**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>